DICTAMEN CNYSAL/OPINIÓN/11/2019

H. AYUNTAMIENTO DE SILAO

DE LA VICTORIA, GUANAJUATO

PRESENTE.

ANTECEDENTES. La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, recibió la iniciativa formulada por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza respecto de **Reformar, el artículo 3° de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato. Lo anterior para efectos de que este órgano edilicio emita su opinión respecto de la iniciativa citada.

OBJETO DE LA INICIATIVA. La iniciativa busca ampliar el alcance del artículo tercero de la Constitución Local, refrendar a la educación como obligatoria, universal, inclusiva, publica, gratuita y laica, en armonía con el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciendo énfasis de dicha obligatoriedad ya no solo en el nivel básico, sino incluso en el nivel superior, proponiendo que en nuestro texto constitucional local afirme que la educación debe basarse en el respeto de la dignidad de las personas con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, construyendo una cultura de paz, de honestidad, de justicia y de mejora continua ya que el futuro de nuestro estado dependerá no solo del talento de los niños y jóvenes, sino de la preparación que les permita traducir ese potencial en información y soluciones efectivas para competir y colaborar con los mejores del mundo.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión dictaminadora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato, ponemos a consideración de este órgano edilicio, lo siguiente:

UNICO. La educación es la base indispensable para el desarrollo personal, profesional e intelectual de las personas, sin embargo, en muchas ocasiones la educación de nuestros niños, niñas y adolescentes se ve interrumpida por el factor económico, máxime cuando se trata de zonas clasificadas como vulnerables en nuestros municipios, en ese sentido, consideramos que el texto constitucional local debe establecer de manera clara que la educación impartida por el Estado y sus Municipios se debe prestar de forma **gratuita**, esto a fin de que las instituciones públicas no realicen

interpretaciones equivocas respecto de la forma en que se impartirá la educación en el Estado.

También, consideramos importante que, en nuestra Constitución Local, se establezca la obligación del Estado de Guanajuato, para que las maestras y los maestros tengan **un sistema de formación, capacitación y evaluación continua**, con la finalidad de fortalecer el sistema educativo en nuestra entidad, en ese contexto, el Estado deberá garantizar la suficiencia presupuestaria para tal efecto.

Además, resulta importante que en nuestro texto Constitucional establezca el fortalecimiento y creación de instituciones públicas y escuelas normales que brindan la formación docente en nuestra entidad, con la finalidad de tener maestras y maestros debidamente capacitados para desarrollar en el alumnado un proceso de enseñanza aprendizaje de calidad.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Silao de la Victoria, se pronuncia a favor de los objetivos buscados con la presente iniciativa de ley, comprometido a crear, promover y darle seguimiento a las políticas públicas, dirigidas primordialmente al tema de la educación, ponderando siempre los derechos humanos, la igualdad sustantiva, los valores morales y la mejora continua del proceso de enseñanza, es decir que la sociedad tenga acceso a una educación integral.

ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 2 DE AGOSTO DE 2019

“CIUDAD DE VANGUARDIA”

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO

REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LICENCIADO J. CRUZ RANGEL PÉREZ

REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMSIÓN

PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR

VOCAL DE LA COMISIÓN